



Para despachos de oficio quatro mto.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y CUATRO.

se hacen illness de vienes y otras del pavorre, en las
se pavorre que por con superior deben repararse en los pue-
blos de esta pavorre con mil la de pajas para la sustentacion
de ell. y que hecho el Reparacion, equitativa a cada pueblo
le han correspondido a este ocho cueros quinientos y noventa de
dos especies, en cuyos indultacion sus ellas para hacia el re-
paracion, de ellas con la equitativa, que compo. en sus
nos la bodega, debrian de nombrar, y nombracion por comi-
sion a D^o Juan Vta. de las Torres, y a D^o Jph. de
Joaq. de la Cruz, y por partes que le acompa-
ñari a D^o Jph. de la Cruz, Jph. Escamela, y a D^o Jph.
Joseph Pacheco, visiones de esta villa a quienes se ha
ga vayan por el pavorre de ell, el que por omnia de las cosas con
a continuation de este decato para los efectos que aya
que = Avri lo de sus nom, y de sus ellas, fiono el que supo, de
que yo el D^o de los he =

Juan de los Rios
Antonio Lopez yañes
Don Joseph de los Rios
Gonzalez

David Sanchez

Antem
Juan Sanchez